

Ejecutante: Mario de Jesús Pulgarín Vanegas
Radicado: 050013105016-2013-00491-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a resolver memorial que obra en el folio 5 del expediente digital.

En cuanto a la solicitud que hiciera el apoderado de la parte ejecutante de decretar el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada en la cuenta de ahorros del Banco **BANCOLOMBIA S.A. N° 65283208570**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 C.P.L.

Previo acceder a la medida cautelar, se oficiará **COLPENSIONES**, al tenor del artículo 33, parágrafo único de la ley 2276 de 2022 que dispone que “En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social **certificará la inembargabilidad de estos recursos** en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015”.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a **COLPENSIONES**, al tenor del **artículo 33, parágrafo único de la ley 2276 de 2022**, conforme se indicó en la parte considerativa. Por secretaria librese el respectivo oficio.

SEGUNDO: COMPARTIR el expediente digital [05001310501620130049100](#)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados N° 000 fijados en la **secretaría del Juzgado 16° Laboral del Circuito de Medellín**, el **08 de abril del 2024** a las 8:00 a.m.

secretaría:_____

Diana Patricia Guzmán Avendaño

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad405f93c23e21a9ec0fcddd47327b77d06866a93d89a5666be2ce9d03c096d**

Documento generado en 08/04/2024 07:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>